

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

23602

RESOLUCION de 3 de octubre de 1984, del Instituto de Cooperación Iberoamericana, por la que se convocan plazas de Expertos de Cooperación Técnica en Iberoamérica.

El Instituto de Cooperación Iberoamericana resuelve anunciar, a efectos de su provisión, las vacantes de Expertos de Cooperación Técnica que se detallan, con sujeción a las siguientes normas:

I. VACANTES QUE SE CONVOCAN

Costa Rica: Experto Jefe de Misión del Centro de Investigación y Perfeccionamiento para la Educación Técnica (CIPET).
Nicaragua: Experto Jefe de Misión del Instituto Tecnológico Nacional (INTECNA).

II. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. *Solicitud de plazas.*—La solicitud deberá dirigirse al excelentísimo señor Presidente del Instituto de Cooperación Iberoamericana (Avenida Reyes Católicos, 4, distrito postal 28040 Madrid).

A la solicitud deberá acompañarse detallado currículum en el que se destaquen aquellos aspectos relacionados con las experiencias del solicitante en las tareas objeto de la plaza solicitada.

Caso de que un solicitante aspire a más de una plaza deberá remitir, para cada plaza en particular, una instancia y un currículum.

2. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes finaliza a los treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

No serán admitidas las solicitudes presentadas con posterioridad, cualquiera que sea la causa del retraso.

3. *Nombramiento, situación, jornada de trabajo y demás circunstancias económicas y personales.*—Se regirán por las «Normas provisionales de selección y régimen jurídico-administrativo de los Expertos enviados por el Instituto de Cooperación Iberoamericana a Misiones de Cooperación Técnica en los países de Iberoamérica».

A los candidatos preseleccionados se les facilitará una copia de dichas Normas.

III. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CONVOCATORIA PARA CADA PLAZA

Las condiciones específicas de convocatoria para cada plaza figuran en documento anejo a la presente convocatoria.

IV. TRATO PREFERENCIAL

Tendrán preferencia los candidatos que, reuniendo los requisitos generales de la convocatoria y las específicas de las plazas que soliciten, hayan prestado con eficacia servicios de cooperación técnica en los países iberoamericanos.

V. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

En el plazo de veinte días, a partir de la fecha de finalización de la admisión de documentos, deberá estar concluida la preselección de candidatos.

Los candidatos preseleccionados serán entrevistados por la Comisión de Selección de tal forma que la selección definitiva de candidatos deberá estar concluida a los treinta días de la fecha límite de presentación de instancias.

VI. DOCUMENTACIÓN PERSONAL

Los candidatos que hayan sido seleccionados como Expertos deberán disponer lo necesario para tener en orden su documentación personal: Pasaporte y cualquier otro documento de carácter personal que precise para su viaje al país de destino.

VII. INCORPORACION DE LOS EXPERTOS

Los Expertos deberán estar dispuestos para iniciar el cumplimiento de la Misión en las fechas que se señale.

Caso de que por alguna causa tenga que retrasarse la incorporación de algún Experto se comunicará con la antelación máxima posible.

Si por circunstancias ajenas al ICI, la Misión encomendada a algún Experto no llega a realizarse quedarán sin efecto los nombramientos que se hubieran extendido a favor de dichos Expertos.

VIII. PLAZAS DESIERTAS

El ICI se reserva el derecho de declarar desiertas aquellas vacantes para las que, a su juicio, los candidatos no reúnan las adecuadas condiciones de idoneidad.

IX. COMISION DE SELECCION

La Comisión de Selección, que deberá resolver la presente convocatoria, estará integrada por un representante de:

- Dirección General de Educación Básica.
- Dirección de Cooperación Científico-Técnica del ICI.
- Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Subdirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Subdirección General de Centros de Enseñanzas Integradas.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz y voto, el Director adjunto de Cooperación Científico-Técnica del ICI.

Madrid, 3 de octubre de 1984. — El Presidente del Instituto, Luis Yáñez.

ANEJO

A los candidatos preseleccionados se les facilitará una copia del acuerdo complementario suscrito con el país al que va dirigido el programa de cooperación y se les darán personalmente todas las explicaciones y ampliaciones que fueran necesarias.

Condiciones especiales de convocatoria para cada plaza

COSTA RICA

Vacante: Experto Jefe de Misión.

Institución: Centro de Investigación y Perfeccionamiento para la Educación Técnica (CIPET).

Perfiles de los candidatos: Titulados superiores especialistas en Formación del Profesorado. Amplia experiencia en metodología y técnicas educativas.

Funciones: Las funciones del Experto estarán encaminadas a asesorar a las autoridades del CIPET en el desarrollo de sus actividades, entre las que cabe destacar:

- Determinar las necesidades de la Educación Técnica y proponer los medios para satisfacerlas.
- Planificar la formación y capacitación en activo del Profesorado de Educación Técnica y establecer un plan permanente de perfeccionamiento.
- Diseñar y construir cursos modulares y material didáctico.
- Racionalizar el aprovechamiento de recursos humanos y materiales, tanto nacionales como extranjeros, mediante acuerdos y convenios.
- Servir de apoyo a los sistemas de Educación Técnica Profesional, tanto a nivel nacional como centroamericano.

Con independencia de las acciones específicas en el CIPET, el Jefe de Misión deberá coordinar su labor con las que realicen los Expertos y cooperantes del programa de cooperación integral centroamericana, para lo cual recibirá instrucciones concretas de la Dirección de Cooperación Científico-Técnica.

Tiempo de misión: El Experto actuará por un período de doce meses, entre 1984 y 1985.

Haberes: El Experto tendrá derecho a una asignación líquida mensual por importe de 324.118 pesetas.

Tendrá derecho también a pasajes aéreos de ida y vuelta, así como a seguros de accidentes y enfermedad durante el tiempo que permanezca en la misión.

Lugar de actuación: El Experto actuará en la sede del CIPET (Alajuela) y en el Ministerio de Educación.

NICARAGUA

Vacante: Experto Jefe de la Misión.

Institución: Instituto Tecnológico Nacional (INTECNA) de Nicaragua.

Perfiles del candidato: Titulado superior, preferentemente Técnico Superior, con amplia experiencia en planificación de la Educación Técnica y experiencia en Formación del Profesorado.

Funciones: El Experto desempeñará las siguientes funciones:

- Asesorar al CIPET en el diseño, desarrollo y evaluación de cursos didácticos en materias técnicas-profesionales.
- Asesorar al Ministerio de Educación Pública en la reestructuración de las enseñanzas técnicas.
- Coordinar la labor de los Expertos de la Misión de cooperación con el INTECNA.
- Participar en el diseño y desarrollo de cursos de especialización destinados a la formación y perfeccionamiento del personal especializado de los distintos órganos de la Administración.
- Organizar el sistema de asesorías a las Empresas públicas y privadas del sector industrial.
- Servir de apoyo a los sistemas nacionales de educación técnica y profesional en la reestructuración de los planes y programas a desarrollar.

Con independencia de las acciones específicas en el INTECNA, el Jefe de Misión deberá coordinar su labor con las que realicen los Expertos y cooperantes del programa de cooperación integral centroamericana, para lo cual recibirá instrucciones concretas de la Dirección de Cooperación Científico-Técnica.

Tiempo de misión: El Experto actuará por un período de doce meses, entre 1984 y 1985.

Haberes: El Experto tendrá derecho a una asignación líquida mensual por importe de 324.118 pesetas.

Tendrá derecho también a pasajes aéreos de ida y vuelta, así como a seguros de accidentes y enfermedad durante el período de misión.

Lugar de actuación: El Experto actuará en la sede del INTECNA en Granada y en el Ministerio de Educación.

23603

RESOLUCION de 3 de octubre de 1984, del Instituto de Cooperación Iberoamericana, por la que se convocan plazas de Expertos de Cooperación Técnica en Iberoamérica.

El Instituto de Cooperación Iberoamericana resuelve anunciar, a efectos de su provisión, las vacantes de Expertos de Cooperación Técnica que se detallan, con sujeción a las siguientes normas:

I. VACANTES QUE SE CONVOCAN

Bolivia: Cuatro plazas de Expertos en Formación del Profesorado.

II. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. *Requisitos generales.*—Los candidatos deberán ser titulados superiores con probada experiencia en Técnicas Educativas y en Formación del Profesorado.

2. *Solicitud de plazas.*—Los solicitantes deben dirigirse al excelentísimo señor Presidente del Instituto de Cooperación Iberoamericana (Avenida de los Reyes Católicos, 4, distrito postal número 28040, Madrid).

A la solicitud deberá acompañarse detallado «currículum» en el que se destaquen aquellos aspectos relacionados con las experiencias del solicitante en las tareas objeto de la plaza solicitada.

3. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes finaliza a los treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

No serán admitidas las solicitudes presentadas con posterioridad, cualquiera que sea la causa del retraso.

4. *Nombramiento, situación, jornada de trabajo y demás circunstancias económicas y personales.*—Se regirán por las «Normas provisionales de Selección y Régimen Jurídico-Administrativo de los Expertos enviados por el Instituto de Cooperación Iberoamericana a Misiones de Cooperación Técnica en los países de Iberoamérica».

A los candidatos preseleccionados se les facilitará una copia de dichas Normas.

III. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LAS PLAZAS CONVOCADAS

Los cuatro Expertos constituirán una Misión que actuará en equipo atendiendo, en su conjunto, a las Universidades de Bolivia, a las Normales Universitarias y al Ministerio de Educación y Cultura coordinando estas acciones a través de la Universidad «Gabriel René Moreno», de Santa Cruz, y del Consejo de la Universidad Boliviana.

La Misión tendrá a su cargo el desarrollo de las siguientes acciones:

— Seminario sobre investigación, ordenación curricular y evaluación de innovaciones en el campo educativo.

— Cursos de actualización y perfeccionamiento pedagógico del Profesorado.

— Además de la labor de conjunto, los Expertos deberán atender a una serie de acciones puntuales en los DIFES específicos (Universidad de Santa Cruz); Normal Universitaria de Sucre y Ministerio de Educación y Cultura, encaminadas a fortalecer y perfeccionar la infraestructura de los propios DIFES y tendrán a:

- Análisis de los objetivos asignados a los DIFES.
- Mesas redondas de perfeccionamiento del personal docente adscrito a los DIFES.
- Preparación de modelos de Seminarios y Cursos.
- Iniciar el estudio de un posible Departamento de Documentación.
- En su caso, elaboración de alguna Programación Analítica.

La Misión se desarrollará en la ciudades de La Paz y de Santa Cruz.

El tiempo de duración de la Misión será de dos meses.

Cada uno de los Expertos percibirá una cantidad líquida mensual por importe de 301.177 pesetas.

Los Expertos tendrán, asimismo, derecho a pasajes aéreos de ida y vuelta, así como a seguros de accidentes y enfermedad, durante el período de Misión.

Uno de los Expertos será designado Coordinador de la Misión y será el encargado de aglutinar la Misión y de distribuir las funciones entre los Expertos.

IV. TRATO PREFERENCIAL

Tendrán preferencia los candidatos que, reuniendo los requisitos generales de la convocatoria y las específicas de las plazas que se convocan, hayan prestado, con eficacia, servicios de cooperación técnica en los países iberoamericanos.

V. RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA

En el plazo de veinte días, a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de las solicitudes, deberá estar concluida la preselección de candidatos.

Los candidatos preseleccionados serán entrevistados por la Comisión de Selección de tal forma que la selección definitiva de candidatos debe estar concluida a los treinta días de la fecha límite de presentación de instancias.

VI. DOCUMENTACION PERSONAL

Los candidatos que hayan sido seleccionados como Expertos deberán disponer lo necesario para tener en orden su documentación personal: Pasaporte y cualquier otro documento de carácter personal que precise para trasladarse a Bolivia.

VII. INCORPORACION DE LOS EXPERTOS

Los Expertos deberán estar dispuestos para iniciar su labor en Bolivia en la fecha que se les señale a partir del 1 de enero de 1985.

Caso de que, por alguna causa, tenga que retrasarse la incorporación de algún Experto, se comunicará el retraso a los Expertos y a los Organismos de los que aquéllos dependan.

Si por circunstancias ajenas al ICI, la Misión encomendada a los Expertos no llega a realizarse, quedará sin efecto los nombramientos que se hubieran extendido a favor de los mismos.

VIII. PLAZAS DESIERTAS

El ICI se reserva el derecho de declarar desiertas aquellas vacantes para las que, a juicio de la Comisión de Selección los candidatos no reúnan las adecuadas condiciones de idoneidad.

IX. COMISION DE SELECCION

La Comisión de Selección que deberá resolver la presente convocatoria estará integrada por un representante de:

- Dirección General de Educación Básica.
- Dirección de Cooperación Científico-Técnica del ICI.
- Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Subdirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Subdirección General de Centros de Enseñanzas Integradas.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz y voto, el Director adjunto de Cooperación Científico-Técnica del ICI.

Madrid, 3 de octubre de 1984.—El Presidente del Instituto, Luis Yáñez.